



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2022
(25 de julio de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones
en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente entre otros, cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del anterior Decreto: *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.*

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”.*

Que, mediante Resolución 207 del 21 de julio de 2022, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario público **DAVID JAIR ANGULO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.513.164, quien desempeña el empleo de Gerente Código 039 – Grado 01 en la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del 25 de julio de 2022 y hasta el 12 de agosto de 2022.

Que, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.*

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al funcionario público **OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.744, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho cargo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, en mérito de lo expuesto,

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 214 DE 2022 (25 de julio de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

RESUELVE

Artículo 1. Encargar a partir del 25 de julio de 2022 y hasta el 12 de agosto de 2022 de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al funcionario público **OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.744, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Juventud, mientras la titular del empleo se encuentra en disfrute de vacaciones.

Artículo 2. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a los siguientes funcionarios públicos: **OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.744 y, **DAVID JAIR ANGULO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.513.164.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque -Profesional Universitario 219-02		22/07/2022
Revisado por:	Valentina Vásquez Abogada contratista-Secretaría General Luisa Fernanda Silva-Abogada contratista-Secretaría General Zaira Roa-Abogada contratista-Dirección General		22/07/2022 22/07/2022 25/07/2022
Revisado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General		22/07/2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			